



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139-2025-MPH-GM

Huancabamba, 06 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 0469-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, con el cual el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza la Ficha Técnica de Actividad denominada: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", para aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Núm. 26-2025-MPH-GIUR-OOM-ING/LBFA, el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, remite al Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, la Ficha Técnica de Actividad denominada: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco9, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", cuyo presupuesto es de S/. 26,081.04 (Veintiséis Mil Ochenta y Un con 04/100 Soles).

Concluye y Recomendamos:

- Que, el apoyo deberá ser considerado de gran prioridad, dado que es de suma importancia para brindar un adecuado servicio de transitabilidad peatonal en el pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, de la ciudad de Huancabamba.
Derivar hacia el concejo municipal a fin de que priorice y se apruebe.

Que, la ficha técnica de actividad: comprende: Nombre de la ficha técnica, antecedentes, características generales, servicios básicos existentes, descripción de las obras, situación actual, objetivos, metas físicas, plazo de ejecución, costo del proyecto, modalidad de ejecución, especificaciones técnicas, panel fotográfico, sustento de metrados, presupuesto, precios y cantidades de recursos requeridos por tipo y planos.

Que, con Informe N° 0271-2025/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria alcanza al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la Ficha Técnica de Actividad denominada: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; para conocimiento, revisión, evaluación y, de estar conforme proseguir con el trámite administrativo.

Que, con Informe N° 0469-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza al Gerente Municipal la Ficha Técnica de Actividad denominada: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por el monto de S/. 26,081.04 (Veintiséis Mil Ochenta y Un con 04/100 Soles); cuya meta física es el acondicionamiento peatonal del pasaje Santa Rita – Barrio Chalaco, con una longitud de 29.00 metros lineales y 7.00 metros de ancho, el plazo de ejecución es de 30 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

calendarios, modalidad de ejecución es administración directa; y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con proveído al reverso del Informe N° 0469-2025-ING-WGM-MPH-GIUR/G, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1478-2025-MPH-GPP/REBN, emitido por la CPC. Rossmery E. Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, e informa que, **si cuenta con disponibilidad presupuestal** para atender la Ficha Técnica de Actividad: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por un monto S/. 26,081.04 (Veintiséis Mil Ochenta y Un con 04/100 Soles).

Que, con proveído al reverso del Informe N° 01478-2025-MPH-GPP/REBN, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su análisis detallado e informe si r la presente ficha técnica cuenta con los elementos necesarios para su aprobación mediante emisión resolutive.

Que, con Informe Legal N° 435-2025-MPH-G.A.J-RARFF, emitido por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación a la Ficha Técnica de Actividad: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Conclusión:

- Declarar **PROCEDENTE**. La aprobación de la Ficha Técnica de Actividad: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por un monto S/. 26,081.04 (Veintiséis Mil Ochenta y Un con 04/100 Soles), de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Actividad denominada: "Acondicionamiento Peatonal en el Pasaje Santa Rita del Barrio Chalaco, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", cuyo presupuesto es de S/. 26,081.04 (Veintiséis Mil Ochenta y Un con 04/100 Soles), cuya meta física es el acondicionamiento peatonal del pasaje Santa Rita – Barrio Chalaco, con una longitud de 29.00 metros y 7.00 metros de ancho, el plazo de ejecución es de 30 días calendarios, modalidad de ejecución es administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y a la Oficina de Obras y Maquinaria, la ejecución de la ficha técnica de actividad de acuerdo al expediente técnico.

ARTICULO TERCERO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinaria, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- OOM
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragon Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL